

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

ACUERDO No 172,

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DEL 2008 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Córdoba requiere orientar la implementación de la política de calidad en la educación superior dentro del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba creó los Comités de Acreditación de Facultad mediante Acuerdo No 019 de 2008.

Que se hace necesario modificar la composición y reglamentar los Comités de Acreditación de las Facultades

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Comité de Acreditación y Currículo de Facultad, estará conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Coordinador de Acreditación y Currículo de cada programa Académico de la Facultad.
- b) El Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad designado por el Decano.
- c) El representante de los estudiantes.

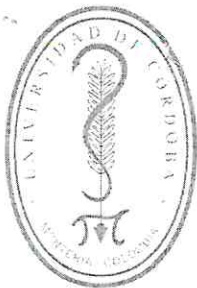
**Parágrafo Primero:** El Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad será el representante de la Facultad ante el Consejo de Acreditación Institucional.



Certificado GP 124-1

Certificación SC 5278-1

***Comprometida con el desarrollo regional***



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

172.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría Técnica del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad será ejercida por el Profesional Universitario de Acreditación y Currículo de la facultad. En ausencia de éste el coordinador del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad designará para efectos de la reunión, un secretario Ad-Hoc según el orden de lista.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad son las siguientes:

- a. Apoyar al Consejo de Facultad en la gestión del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
- b. Orientar, Coordinar y Evaluar los procesos de solicitud y renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad de Programas Académicos de la Facultad según directrices del Consejo de Facultad, y avalar los documentos para aprobación en Consejo Académico.
- c. Orientar y coordinar los procesos de rediseños curriculares de los Programas Académicos de la Facultad.
- d. Proponer al Consejo de Facultad los mecanismos, estructura metodológica y procedimientos relacionados con el currículo que sirvan de base para el proceso de Acreditación de todos los Programas Académicos que ofrece la Facultad.
- e. Proponer al Consejo de Facultad la reglamentación, mecanismos y procedimientos para los trámites de las diferentes opciones de grado de los programas de conformidad a las normas establecidas por la Universidad.
- f. Establecer el cronograma del proceso de renovación de registros calificados, autoevaluación y acreditación de calidad de los Programas Académicos de la Facultad y sus respectivos términos de referencia.



Certificado GP 124-1

Certificado SC 5278-1

***Comprometida con el desarrollo regional***



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

- 172.
- g. Evaluar el estado, el nivel, los avances, los informes, resultados y productos inherentes al proceso de autoevaluación, solicitud de renovación de registro calificado y Acreditación de los programas de la Facultad.
  - h. Planear, organizar y ejecutar las actividades de sensibilización en la Facultad de acuerdo con los lineamientos del Consejo de Acreditación Institucional.
  - i. Presentar a la Decanatura y al Consejo de Facultad los informes pertinentes.
  - j. Fomentar la participación de la Comunidad Universitaria en los procesos de Acreditación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

**Parágrafo Primero:** Las sesiones extraordinarias del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad podrán ser convocadas, por mínimo dos (2) de sus miembros y ésta petición será de carácter obligatorio. En todo caso, la citación se hará a través de la Secretaría Técnica del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad, con indicación del tema a tratar.

**Parágrafo Segundo:** Los miembros ante el Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad comunicarán a la Secretaría Técnica del Comité cualquier impedimento que tengan para asistir a cualquier sesión.

**ARTÍCULO QUINTO.** Constituye quórum para deliberar y decidir, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad. De no constituirse quórum quince (15) minutos después de la hora señalada en la convocatoria, se procederá a suspender la sesión y se levantará un Acta dejando constancia del hecho y de los asistentes.



***Comprometida con el desarrollo regional***



**UNIVERSIDAD DE CORDOBA**  
CONSEJO SUPERIOR

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

172.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría Técnica del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad remitirá vía correo electrónico el Acta a los Miembros, para su consideración y observaciones a que haya lugar, como mínimo tres (3) días hábiles antes de la sesión en la cual se va a someter a aprobación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad podrá integrar comisiones de trabajo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Secretaría Técnica del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad informará a quien corresponda de manera oficial las consideraciones y recomendaciones emitidas por el Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los, 12 DIC 2016.

**MAYRA LUCIA VIEIRA CANO**  
**PRESIDENTE**

**RAFAEL PACHECO MIZGER**  
**SECRETARIO**



***Comprometida con el desarrollo regional***